

RESOLUCIÓN No. _____

00874-1

09 JUN 2022

"Por la cual se aprueba modificación parcial de estatutos y cambio de la razón social de "FUNDACION EMSSANAR, por FUNDACION MAS INNOVACIÓN MÁS SOCIAL"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución Nro. 513 del 27 de marzo de 2014, se reconoció la personería jurídica, al igual que se aprobaron los estatutos y se inscribió el representante legal de la FUNDACION EMSSANAR identificada con Nit 814006325-9, previa revisión de la documentación exigida.

Que mediante solicitud radicada bajo el Nro. 93302 del 02 de junio de 2022, la Directora General de la FUNDACION EMSSANAR, comunica el cambio de la razón social de la

RESOLUCIÓN No.

00874-1-2

09 JUN 2022

"Por la cual se aprueba modificación parcial de estatutos y cambio de la razón social de "FUNDACION EMSSANAR, por FUNDACION MAS INNOVACIÓN MÁS SOCIAL"

FUNDACION EMSSANAR a FUNDACION MAS INNOVACIÓN, MAS SOCIAL, manteniendo el mismo NIT 814006325-9, así mismo adjunta el acta Nro. 027 del 09/05/2022, constancia de la comisión de redacción y revisión y aprobación del acta de la asamblea general extra ordinaria del 09/05/2022 y dos copias de los estatutos que contienen la modificación.

Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 027 del 9 de mayo del 2022, la FUNDACION EMSSANAR aprobó la modificación parcial de estatutos, a los artículos: 1, 2, 8, y 63 los cuales en adelante quedaran así:

ARTICULO 1. NATURALEZA JURÍDICA. – De conformidad por lo dispuesto por la voluntad unánime de los constituyentes, la FUNDACION MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL, es una persona jurídica de derecho privado, sin animo de lucro, dotada de patrimonio propio y autonomía jurídica y administrativa. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

La Fundación, es una institución de INTERÉS GENERAL Y SIN ANIMO DE LUCRO, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto Nro. 2150 de diciembre 5 de 1995 y su decreto reglamentario Nro. 0427 de marzo 5 de 1996.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN. – El nombre de la entidad será "FUNDACION MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL" y para efectos de los presentes estatutos se aludirá a ella como o sigla: ONG INNOVACIÓN SOCIAL.

ARTICULO 8. DOMICILIO: FUNDACION MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL, tendrá como domicilio el Municipio de Pasto, donde se localiza la sede principal, ubicada en la Carrera 32 Nro. 12-29 Barrio San Ignacio. La fundacion podrá establecer subse-des en otras ciudades del País.

ARTICULO 63. CONTROL INTERNO Y REGÍMENES CONTROLADOS. La FUNDACION diseñara e implementara de manera permanente un sistema de control interno, para garantizar el éxito de su gestión, la protección y el uso honesto y eficiente de sus recursos.

Con respecto a la información, inversión, planeación, suministros, personal e investigación, y demás normas técnicas y administrativas, la entidad se sujetará a lo determinado por la Junta Directiva, quien esta en responsabilidad de determinar la reglamentación respectiva.

Que la reforma parcial de los estatutos objeto de revisión no afectan el reconocimiento inicial de personería jurídica realizado por el ICBF, por cuanto su objeto social; su domicilio; el término de duración; los regímenes de mayorías, las funciones de sus organismos de gobierno y las causales de disolución y liquidación, no fueron objeto de modificación.

RESOLUCIÓN No. 40874-1-2022 09 JUN 2022

"Por la cual se aprueba modificación parcial de estatutos y cambio de la razón social de "FUNDACION EMSSANAR, por FUNDACION MAS INNOVACIÓN MÁS SOCIAL"

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: <https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios>, con el fin de que la peticionaria no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando así la procedencia del presente trámite.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 10 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma parcial de estatutos presentada por la FUNDACION EMSSANAR identificada con Nit 814006325-9 como se ha señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en virtud del artículo precedente en adelante se llamara FUNDACION MAS INNOVACIÓN, MAS SOCIAL identificada con Nit 814006325-9, con sigla: "ONG INNOVACIÓN SOCIAL", como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con domicilio en el Municipio de Pasto – Nariño, sede principal, ubicada en la Carrera 32 Nro. 12-29 Barrio San Ignacio.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION MAS INNOVACIÓN, MAS SOCIAL identificada con Nit 814006325-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada a los

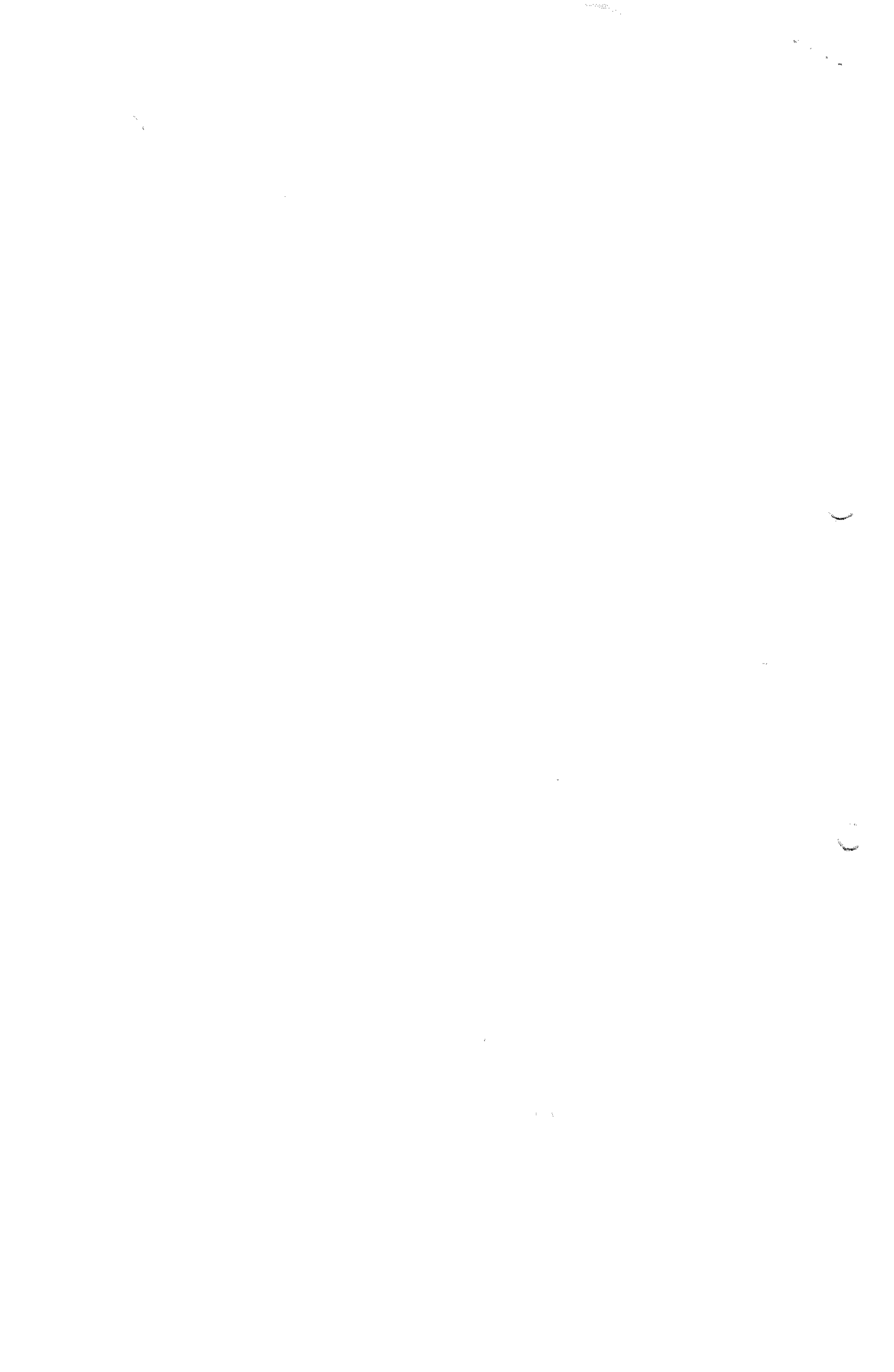

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL NARIÑO

09 JUN 2022

4

Adapto: JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado Contratista OAC de ICBF – Regional Nariño.

Control legal: OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 14 días del mes de junio de 2022, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **MARIA CELIA MONTENEGRO TULCANAZA**, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 30728559, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL**, identificada con NIT 814006325-9, del contenido de Resolución Nro. 00874 del 09 de junio de 2022, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por medio de la cual se aprueba modificación parcial de estatutos.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución Nro. 00874 del 09 de junio de 2022, la notificada renuncia a todo termino de notificación y ejecutoria.

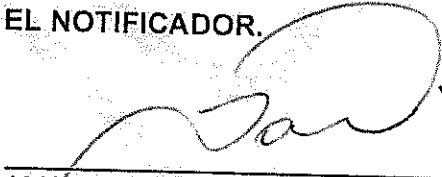
En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:



MARIA CELIA MONTENEGRO TULCANAZA
Representante Legal

EL NOTIFICADOR:



JAHISON J. INSUASTY ORDONEZ
Abogado Grupo Jurídico- ICBF Nariño



MARIA CELIA
MONTENEGRO
TULCANAZA
querer
quedo



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00874 del 09 de junio de 2022, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, por la cual se cambia la razón social y aprueba la modificación de estatutos, de la cual se surtió notificación personal el día 14/06/2022 al representante legal de la **FUNDACION MAS INNOVACION MAS SOCIAL**, identificada con NIT 814006325-9, Señor (a) MARIA CELIA MONTENEGRO TULCANAZA, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 30728559, quien renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente *ejecutoriado el día 10 de junio de 2022.*

Para constancia se firma a los 10 días de junio de 2022.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyector: Jahison J. Insuasty Ordoñez

PUBLICADO

(10)
de
MAS
ción

(10)
de
MAS
ción

1000

1000

1000

1000